



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00571-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Reconocer personería al abogado Gilberto Jiménez Camargo como apoderado judicial del demandante Pablo Emilio Zabala Castiblanco, en los términos y para los fines del poder de sustitución.
2. Incorporar a los autos la comunicación proveniente del Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá y poner en conocimiento de las partes para lo que estimen conveniente.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 30
Hoy 31 de agosto de 2022.
La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde44ad07a16b3c98806b62f9386732ed3a402b4e7f71825a9c17a7bb09ef2a9**

Documento generado en 17/08/2022 05:38:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>